

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

098

-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura,

12 OCT 2022

**VISTO:** Resolución Gerencial Regional N°094-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, de fecha 27 de setiembre de 2022; Carta N°114-2022-CONSORCIO RIBERA DE PIURA recibida con fecha 29 de setiembre de 2022; Informe N°2197-2022-GRP-440310 de fecha 04 de octubre de 2022; Informe N°601-2022/GRP-440300 recibido con fecha 05 de octubre de 2022; Informe N°727-2022/GRP-440320 de fecha 11 de octubre de 2022 relacionados con la **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°06, EN EL MARCO DEL CONTRATO N°08-2021-GRP, CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES DE LA CIUDAD DE PIURA Y CASTILLA ENTRE EL PUENTE CÁCERES Y EL FUTURO PUENTE INTEGRACIÓN DE LA MARGEN DERECHA PROG. 2+665 HASTA PROG. 5+432 Y LA MARGEN IZQUIERDA PROG. 2+540 HASTA PROG. 5+370, DISTRITO DE PIURA Y CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"; y,**

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 02 de marzo de 2021, el Gobierno Regional Piura y el Consorcio Ribera de Piura suscribieron el Contrato N° 08-2021-GRP, Contratación Directa del Servicio de Consultoría de Obra para Supervisión de la Ejecución y Liquidación del Saldo de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección Contra Inundaciones de la Ciudad de Piura y Castilla entre el puente Cáceres y el futuro puente Integración de la Margen Derecha Prog. 2+665 hasta Prog. 5+432 y la Margen Izquierda Prog. 2+540 hasta Prog. 5+370, Distrito de Piura y Castilla, Provincia y Departamento de Piura", Sistema de Contratación: A Tarifas, supervisión del saldo de obra y A Suma Alzada la Liquidación de Obra, producto de la Contratación Directa N°02-2021/GRP-ORA-OEC-CD (Primera Convocatoria).

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°094-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, de fecha 27 de setiembre de 2022, la Entidad aprueba la solicitud de ampliación de plazo parcial N°05 presentada por el Contratista PRONTE INGENIEROS S.A.C, por treinta y uno (31) días calendario, por el periodo comprendido del 01 al 31 de agosto de 2022, en el marco del Contrato N°007-2021-GRP, trasladándose la nueva fecha de término de ejecución contractual al 31 de agosto de 2022.

Que, con Carta N° 114-2022-CONSORCIO RIBERA DE PIURA, recibida con fecha 29 de setiembre de 2022, el Representante Común del Consorcio Ribera de Piura – Sr. Gerardo Martín Ramírez Ramírez, en merito a la Carta N°087-2022: E.M.R.-SUPERVISOR DE OBRA – Jefe de Supervisión, se dirige al Gobierno Regional de Piura con atención a la Dirección de Obras, con el objeto de remitirle la solicitud de ampliación de plazo N°06 en el marco del Contrato N°08-2021-GRP, de la Contratación Directa del Servicio de Consultoría de Obra para Supervisión de la Ejecución y Liquidación del Saldo de la Obra antes mencionada, concluyendo y recomendando que la Entidad declare procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 06 para la supervisión, por la cantidad de 31 días calendario, correspondiente al periodo del 01 al 31 de agosto de 2022, con un presupuesto total de 144,442.23 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 23/100 soles), incluye IGV.

Que, mediante Informe N°2197-2022-GRP-440310, de fecha 04 de octubre de 2022, el Director de Obras en merito a la Carta N°120-2022-Ing.GCATS-GO-GRP – Gestor de Obra, se dirige a la Dirección General de Construcción, con el propósito de otorgar la conformidad a la solicitud de ampliación de plazo N°06 del Servicio de Consultoría de Obra para Supervisión de la Ejecución y Liquidación del Saldo de la Obra antes señalada, por el periodo de 31 días calendario, la cual regirá a partir del 01 al 31 de agosto de 2022, la cual ya cuenta con la cobertura presupuestaria N°00082.

Que, a través del Informe N°601-2022/GRP-440300 recibido con fecha 05 de octubre de 2022 el Director General de Construcción se dirige al Gerente Regional de Infraestructura, con la finalidad de comunicarle que, en base a la conformidad otorgada por la Dirección de Obras, corresponde declarar procedente la continuidad del trámite de aprobación de la solicitud de ampliación de plazo N°06 en el marco de Contrato N°08-2021-GRP de la supervisión, por treinta y uno (31) días calendario, trasladándose la nueva fecha de término contractual al día 31 de agosto de 2022.

Que, a través del Informe N°727-2022/GRP-440320 de fecha 11 de octubre de 2022, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión señala que, teniendo en cuenta que la Entidad mediante Resolución Gerencial Regional N°094-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, de fecha 27 de setiembre de 2022, aprobó la solicitud de ampliación de plazo parcial N°05 presentada por el Contratista PRONTE INGENIEROS S.A.C, por treinta y uno (31) días calendario, por el periodo comprendido del 01 al 31

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

098

-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 12 OCT 2022

de agosto de 2022, en el marco del Contrato N°007-2021-GRP, y estando en virtud de lo prescrito en el artículo 158°, numeral 158.4; y artículo 199, numeral 199.7, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y contando con las conformidades por parte de la Dirección de Obras, y la Dirección General de Construcción, recomienda que correspondería emitir el acto resolutivo que aprueba la solicitud de ampliación de plazo N° 06 del Servicio de Consultoría de Obra para Supervisión de la Ejecución y Liquidación del Saldo de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección Contra Inundaciones de la Ciudad de Piura y Castilla entre el puente Cáceres y el futuro puente Integración de la Margen Derecha Prog. 2+665 hasta Prog. 5+432 y la Margen Izquierda Prog. 2+540 hasta Prog. 5+370, Distrito de Piura y Castilla, Provincia y Departamento de Piura", por 31 días calendario, correspondiente al periodo del 01 al 31 de agosto de 2022, trasladándose la nueva fecha de término contractual al día 31 de agosto de 2022.

Con las Visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras, Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos y la Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR publicada el 30 de octubre de 2016, Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR publicada el 30 de octubre de 2016 y Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR de fecha 10 de noviembre de 2018, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2021/GRP-GR de fecha 24 de abril de 2021.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de ampliación de plazo N° 06 por treinta y un (31) días calendario, en el marco Contrato 08-2021-GRP Contratación Directa del Servicio de Consultoría de Obra para Supervisión de la Ejecución y Liquidación del Saldo de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección Contra Inundaciones de la Ciudad de Piura y Castilla entre el puente Cáceres y el futuro puente Integración de la Margen Derecha Prog. 2+665 hasta Prog. 5+432 y la Margen Izquierda Prog. 2+540 hasta Prog. 5+370, Distrito de Piura y Castilla, Provincia y Departamento de Piura", de conformidad con lo establecido en los Artículos 158.4 y 199.7 del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. **Trasladándose la nueva fecha de término de ejecución contractual al 31 de agosto de 2022**, de conformidad con los considerandos antes expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Supervisión: Consorcio Ribera de Piura, en su domicilio para efectos de notificaciones, sito en Calle Salaverry Mz. M Lote 18 – Sullana - Piura y/o al correo electrónico: [consorcioriberadepiura2021@gmail.com](mailto:consorcioriberadepiura2021@gmail.com), a así como al Contratista Pronte Ingenieros SAC en su domicilio para efecto de notificación, sito en Av. Ramón Romero Mz. A Lote 01 Club de Tiro, Piura - Piura y/o al correo electrónico: [contacto@pronte.com.pe](mailto:contacto@pronte.com.pe);

**ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión y Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Wilmer Vise Ruiz  
Gerente Regional de Infraestructura